

Acta de inicio 0006-2026

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.

Siendo las diez y cuarenta horas de la mañana (10:40 a. m.) del día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité de Contrataciones públicas, en cumplimiento de las disposiciones de la ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como de su reglamento de aplicación, Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026). Dicho comité se encuentra integrado por los señores: Madeleine Capellán, Directora de Gabinete, actuando como Presidenta del Comité de Contrataciones Públicas; Manuel Antonio Jiménez, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en calidad de Miembro; Taurys Antonio Pérez González, Director Jurídico, en su calidad de Asesor Legal; Aracelis E. García Alcántara, Directora Financiera, en su calidad de Miembro; y Leonardo Antonio Martínez, Secretario Técnico, en su calidad de Miembro. La sesión fue celebrada atendiendo a la convocatoria realizada por la representación de la máxima autoridad, a través de la Presidenta del Comité de Contrataciones Públicas, quien dejó formalmente abierta la reunión y comunicó a los presentes que la misma había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

- 1) Conocer la solicitud presentada por la Dirección Administrativa del Ayuntamiento Santo Domingo Este, cuyo objeto es la **“SOLICITUD DE COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOIL OPTIMO A GRANEL, TICKET PRE-PAGADO Y TARJETA PARA GASOLINA)” DESTINADO AL USO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE ESTA INSTITUCION**, de fecha 16 de febrero del año 2026, solicitado mediante el oficio Núm ASDE/ADM/0066-2026.
- 2) Determinar el tipo de procedimiento de selección que será utilizado para la referida contratación.
- 3) Designar a los miembros que conformarán la comisión de Peritos, responsables de la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas, así como de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que sean presentadas.

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Santo Domingo Este, dejaron constancia de que la institución mantiene el compromiso de que todos los procesos de Contrataciones Públicas se realicen conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como en su reglamento de aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE), en ejercicio de sus atribuciones y luego de realizar el análisis correspondiente al Plan Operativo Anual (POA), constató que dentro de la programación de la Dirección Administrativa, se encuentra debidamente consignado el control de Combustible.

Dentro de las actividades asociadas a dicha programación se contempla la compra de combustible, a los fines de garantizar su operatividad, y asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios municipales.

Asimismo, este Comité procedió a validar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), verificándose que el referido requerimiento se encuentra debidamente programado para el semestre del período correspondiente enero-junio, siendo los códigos para gasolina 15101506, Diesel 15101505 y para tarjeta 84141603 de control de combustible, esta adquisición se hace en cumplimiento de la planificación institucional y la normativa vigente en materia de compras públicas.

La presente solicitud cuenta con la debida apropiación presupuestaria, conforme a la Certificación de Fondos expediente No. ASDE/ADM/0066, No. documento 2026-0024 de fecha 18 de febrero del año 2026, correspondiente al periodo enero-junio.

Dicha certificación establece una disponibilidad presupuestaria ascendente a un monto de Sesenta y Tres Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$63,000,000.00), expedida por la Dirección Financiera, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicable.

INFORMÓ:

El Comité de Contrataciones Públicas establecieron que, en cumplimiento de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como de su reglamento de aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), y tomando en consideración el presupuesto a ejecutar correspondiente al año 2026, aprobado mediante la Resolución núm. 55-2025, de fecha

diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), resulta procedente llevar a cabo un proceso bajo la modalidad de Contratación Simplificada, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley núm. 47-25, cuyo procedimiento será regido por lo dispuesto en el artículo 134 del reglamento de aplicación, Decreto núm. 52-26. El presente proceso será realizado para la **“SOLICITUD DE COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOIL OPTIMO A GRANEL, TICKET PRE-PAGADO Y TARJETA PARA GASOLINA)” DESTINADO AL USO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE ESTA INSTITUCION”**.

SUGERENCIA:

El Comité de Contrataciones Públicas sugirieron la designación como miembros de la Comisión de Peritos de los señores **Natalia Benita Pacheco Bautista**, Encargada del departamento de Registro e Inscripción Inmobiliaria y Recuperación de Áreas Verdes de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento Santo Domingo Este, quien presidirá la comisión de peritos y ejercerá, además, las funciones de perito legal; **Amín A. Liriano**, Enc. de división de combustible del Ayuntamiento Santo Domingo Este, quien desempeñará las funciones de perito técnico; y **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del departamento de Contabilidad del Ayuntamiento Santo Domingo Este, quien ejercerá las funciones de perito financiero. Asimismo, se estableció que los referidos peritos serán responsables de la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas y de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se presenten en el marco del procedimiento de **SUBASTA INVERSA** que será llevado a cabo para la referida contratación. **“SOLICITUD DE COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOIL OPTIMO A GRANEL, TICKET PRE-PAGADO Y TARJETA PARA GASOLINA)” DESTINADO AL USO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE ESTA INSTITUCION”**.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 63 de la ley 47-25, establece la **SUBASTA INVERSA**, es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

CONSIDERANDO: Que el art. 134 del decreto 52-26 establece que el procedimiento de Subasta Inversa se ejecuta, como regla, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas. El pliego de condiciones debe contener las disposiciones establecidas en este reglamento e indicar de manera expresa la duración de las pujas, que en ningún caso podrá ser menor de quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60).

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El reglamento de aplicación del Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución No. 55-2025, de fecha 17 de diciembre del año 2025.

El Comité de Contrataciones Públicas, luego de haber debatido ampliamente los puntos de agenda y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como su reglamento de aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), decidió, por unanimidad de votos de los miembros presentes, adoptar las disposiciones siguientes:

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por la Dirección Administrativa del Ayuntamiento Santo Domingo Este para la **“SOLICITUD DE COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOIL OPTIMO A GRANEL, TICKET PRE-PAGADO Y TARJETA PARA GASOLINA)” DESTINADO AL USO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE ESTA INSTITUCION**”, de fecha 16 de febrero del año 2026, mediante el oficio Núm ASDE/ADM/0066-2026.

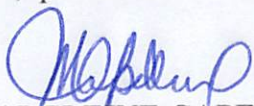
Disposición número dos (02):

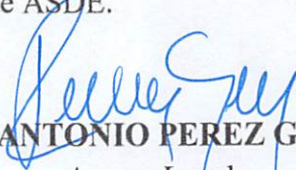
APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al art. 63 de la ley 47-25 y art. 134 del decreto 52-26 del reglamento de aplicación decreto 52-26, Contrataciones Públicas, el proceso se realice por **SUBASTA INVERSA**.

Disposición número tres (03):

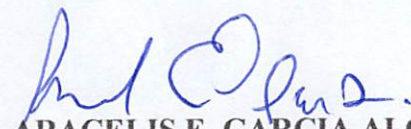
PRIMERO: APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros de la Comisión de Peritos a los señores **Natalia Benita Pacheco Bautista**, Encargada del departamento de Registro e Inscripción Inmobiliaria y Recuperación de Áreas Verdes de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento Santo Domingo Este, quien presidirá la comisión de Peritos y, además, ejercerá las funciones de perito legal; **Amín A. Liriano**, Enc. de división de combustible del Ayuntamiento Santo Domingo Este, quien desempeñará las funciones de perito técnico; y **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del departamento de Contabilidad del Ayuntamiento Santo Domingo Este, quien ejercerá las funciones de perito financiero. Asimismo, se les autoriza a elaborar el Pliego de Condiciones Específicas y a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se presenten en el marco del procedimiento de **SUBASTA INVERSA**, que será llevado a cabo para la **“SOLICITUD DE COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOIL OPTIMO A GRANEL, TICKET PRE-PAGADO Y TARJETA PARA GASOLINA)” DESTINADO AL USO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE ESTA INSTITUCION”**.

Concluida esta disposición se dió por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras de ASDE.


MADELEINE CAPELLAN
Presidente.


TAURYS ANTONIO PEREZ GONZALEZ
Asesor Legal


MANUEL ANTONIO JIMENEZ
Miembro


ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA
Miembro


LEONARDO ANTONIO MARTÍNEZ
Miembro.